

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**RESOLUCION SC No. 1943**

( 27 SET. 2013 )

Por la cual se autoriza un desplazamiento a un profesor ocasional de tiempo completo al exterior de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-

la Secretaría General de la Presidencia de la República, con número de radicación EXT 13-81015, la autorización de comisión de servicios al exterior de **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ**.

Que durante el periodo del desplazamiento el docente **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ** tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente a su asignación legal y este tiempo se tomará como servicio activo.

Que la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP; asumirá los gastos por concepto de desplazamiento, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 183313 del 23 de septiembre de 2013 y los pasajes aéreos con cargo al contrato No. 173 de 2013 GOLDSTOUR S.A.S.

Que por lo anterior y dada la importancia que tiene para la ESAP, la asistencia a este tipo de eventos organizados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en Washington D.C., se hace necesario autorizar el desplazamiento al exterior al doctor **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ**.

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un desplazamiento al exterior a **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ** identificado con C.C. 79.905.168 Docente Ocasional de tiempo completo de la ESAP, para que asista al VI SEMINARIO DE LA RED DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS SUB NACIONALES, GpRD en Ciudad de Guatemala, del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al grupo de Gestión de Tesorería el pago de gastos de desplazamiento al Docente **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ** por el valor de \$1.190.000.00, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 183313 del 23 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al grupo de Gestión de Tesorería el pago de tiquetes aéreos internacionales de ida y regreso para cubrir la ruta Bogotá D.C. Colombia – Ciudad de Guatemala (Guatemala) – Bogotá D.C. Colombia, al Docente **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ** los cuales se cubrirán con cargo al contrato No. 173 de 2013 GOLDSTOUR S.A.S.

**PARAGRAFO:** El término de duración del presente desplazamiento es del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2013, término dentro del cual se encuentran incluidos los días de desplazamiento de ida y de regreso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Durante el desplazamiento el Docente seguirá percibiendo su remuneración mensual y las prestaciones sociales a las que tiene derecho, de acuerdo a las normas legales vigentes y a las que se expidan durante el término del desplazamiento.

2

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**RESOLUCION SC No. 1943**  
**( 27 SET. 2013 )**

Por la cual se autoriza un desplazamiento a un profesor ocasional de tiempo completo al exterior de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-

**LA DIRECTORA NACIONAL ENCARGADA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especial en las conferidas, numeral 1° del artículo 12 del decreto 219 de 2004, y en el Decreto de Encargo No 2100 del 26 de septiembre de 2013 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, *"es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación técnica a quienes lo requieran"*.

Que el artículo 76 del Decreto 1950 de 1973 establece que *"Las comisiones pueden ser: a) de servicio para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta a sus servicios el empleado (...)"*.

Que mediante la Resolución No. 0310 de 2006, la ESAP reguló lo referente a la escala y régimen de viáticos y gastos de viaje para servidores públicos vinculados a la ESAP, señalando en su artículo 6° lo referente a la liquidación de viáticos de docente ocasionales. Bajo el entendido en la mencionada norma, que los docentes ocasionales son servidores públicos.

Que mediante Resolución No. 0086 del 01 de febrero de 2013, el doctor **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.905.168, fue vinculado como Docente Ocasional de tiempo completo. El profesor Chica, dentro de su objeto de la vinculación, desarrolla *"actividades complementarias relacionadas con el registro calificado"*, dentro de las cuales se encuentra el fortalecimiento y mejoramiento de los programas de postgrados.

Que mediante oficio del 10 de septiembre de 2013, Carlos Santiso, Jefe de División BID. Capacidad Institucional del estado. Instituciones para el Desarrollo y Roberto García López, Secretario Ejecutivo Coplac – GpRD. del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con sede en Washington D.C., Estados Unidos, invitaron al Doctor **SERGIO ALBERTO CHICA VÉLEZ**, al VI SEMINARIO DE LA RED DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS SUB NACIONALES, GpRD en la Ciudad de Guatemala, que se realizará del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2013, en su calidad de Coordinador del Programa GpRD (ESAP – BID), con el fin de compartir e intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas entre los gobiernos y adquirir o profundizar los conocimientos técnicos a cargo de expertos en la región en temas vinculados con GpRD.

Que mediante oficio OFI 13-00119901 / JMISC 30000 de fecha 27 de septiembre de 2013, se remitió a la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-, debidamente aprobada por

República de Colombia



Departamento Administrativo de la Función Pública  
**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

RESOLUCION SC No. **1943**

( **27 SET. 2013** )

Por la cual se autoriza un desplazamiento a un profesor ocasional de tiempo completo al exterior de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP-

**ARTÍCULO QUINTO:** A su regreso el Docente Ocasional deberá presentar en el Grupo de Gestión de Talento Humano y a la Subdirección Académica, la constancia de asistencia al VI SEMINARIO DE LA RED DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS SUB NACIONALES, GpRD en Ciudad de Guatemala.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese esta resolución a la administradora de riesgos profesionales a la cual se encuentra afiliada la ESAP.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., el **27 SET. 2013**

La Directora Nacional (E)

  
**ZULLY DAVID HOYOS**

Proyectó: Sergio Chica. Postgrados.  
Revisó: Lilia Inés Rojas Parra. Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Manuel Umaña G. 772 